

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 13 de abril de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto Despacho de la agenda de la Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad realizado el 09 de abril de 2020, donde el señor Decano da lectura a la Resolución N° 001V-2020-DFIPA de fecha 31 de marzo de 2020 mediante el cual se conforma el Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIPA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 46°. 46.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que la Unidad Investigación es un órgano de línea de la Facultad y el Art. 62 precisa que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, el Art. 63 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao indica que lo Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores. con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad y el Art. 64, nos señala las atribuciones del comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, el Art. 61 del Reglamento General de Investigación indica que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, mediante el documento del visto la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación informa los resultados de la elección en la modalidad virtual reunión de los docentes investigadores realizada el 30 de marzo del 2020 con la finalidad de conformar el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación;

Que, está vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° inciso 67.2° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, con eficacia anticipada, la conformación del nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por un periodo de dos (02) años sin reelección inmediata a partir del 31 de marzo del 2020, conformado por los docentes ordinarios que se detallan a continuación:

//...continuación de la Resolución N° 001V-2020-CFIPA

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Mag. JUAN VALDIVIA ZUTA
Mag. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
Mag. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

- 2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, ORH, U.I. FIPA, EPIA, EPIP, Unidad de Posgrado, DAIP, DAIA, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico FIPA

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO